



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**“EL IMPULSO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA
LEGISLACIÓN ECUATORIANA”**

AUTOR:

GUERRA FERNÁNDEZ JENNIFFER ANNABELLA

**Trabajo de titulación previo a la obtención del grado de
ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

MORENO NAVARRETE MARÍA ANDREA

**Guayaquil, Ecuador
27 de agosto de 2016**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el siguiente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Guerra Fernández Jenniffer Annabella**, como requerimiento para la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.**

TUTOR (A)

f. _____
Ab. María Andrea Moreno Navarrete

DIRECTORA DE LA CARRERA

f. _____
Ab. María Isabel Lynch Fernández, Mgs.

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **GUERRA FERNÁNDEZ JENNIFFER ANNABELLA**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación de **“EL IMPULSO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016.

EL AUTOR (A)

f. _____
GUERRA FERNÁNDEZ JENNIFFER ANNABELLA



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, **GUERRA FERNÁNDEZ JENNIFFER ANNABELLA**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la publicación en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación “**EL IMPULSO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA**”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 27 del mes de agosto del año 2016.

EL (LA) AUTOR (A)

f. _____
GUERRA FERNÁNDEZ JENNIFFER ANNABELLA



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____
Ab. María Andrea Moreno Navarrete
TUTOR

f. _____
Ab. María Isabel Lynch Fernández, Mgs.
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____
Ab. Paola Toscanini, Mgs.
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	VII
RESUMEN (ABSTRACT)	VIII
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	IX
1. ANTECEDENTES GENERALES	12
2. OBJETIVOS	16
2.1. OBJETIVO GENERAL	16
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
3. MARCO TEÓRICO	17
3.1. MARCO CONSTITUCIONAL DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.....	17
3.2. EL ROL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.	20
3.2.1. SECTOR HIDROCARBUROS.....	23
3.2.2. SECTOR MINERO	24
3.2.3. SECTOR ELÉCTRICO	25
3.2.4. SECTOR TELECOMUNICACIONES	26
3.3. IMPULSO DE LA TRANSFORMACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA	28
3.3.1. GESTION DE RECURSOS PARA TRANSFORMACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIONES.....	30
4. CONCLUSIONES	34
5. TRABAJOS CITADOS	36
6. BIBLIOGRAFÍA	37

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser el que bendice y guía mi vida.

A mis padres y hermanos por ser quienes dan el impulso, la comprensión y el amor necesario para permitirme cumplir las metas trazadas.

A los profesores de la carrera por sus enseñanzas impartidas que me brindaron la oportunidad de recurrir a sus conocimientos en el campo legal.

Y de especial manera a mi tutora Ab. Andrea Moreno, que supo guiarme en el desarrollo del presente trabajo de titulación.

RESUMEN (ABSTRACT)

El gobierno actual ha propuesto cambios en la matriz productiva, basándose en el cambio del patrón de especialización de producción económico, lo cual permitirá al Ecuador incluir valor agregado a su producción impulsándose la política interna, aplicación de estrategias dentro del marco del régimen que conjuga las responsabilidades en todas las actividades económicas.

Las nuevas aportaciones que se dan principalmente en relación con la gestión de recursos, hace necesario un planteamiento de la importancia que los sectores estratégicos tienen en la índole actual dentro del marco de la matriz productiva y frente al rol del Estado intervencionista.

Palabras Claves: Sectores Estratégicos, Constitución, Matriz Productiva, Empresas Públicas, Buen Vivir, Compras Públicas, Régimen Especial Giro Específico del Negocio.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El nuevo paradigma responsabiliza al Estado en la gestión y manejo de los sectores estratégicos. Frente a estas innovaciones, en el siguiente artículo académico se abordará el nuevo modelo de desarrollo prevenido en la legislación ecuatoriana en los sectores estratégicos, con especial atención en el sector de telecomunicaciones.

Los gobiernos de turno a lo largo de la historia del Ecuador han buscado impulsar en el marco legislativo ciertos sectores como la agricultura, el sector textil, el sector hidrocarburífero, etc. El actual gobierno emprende un cambio en la matriz productiva pero ¿a qué costo?, impulsar ciertos sectores en los que el país puede emprender nuevas políticas para generar riqueza y permitir el buen vivir de los ecuatorianos.

Mediante el estudio cronológico de la gestión, manejo de los sectores estratégicos, entendimiento de los factores económicos, políticos y sociales que influyen en su determinación legislativa, se permite visualizar en perspectiva la fundamentación que sirvió de base para la implementación del nuevo modelo de desarrollo previsto para los sectores estratégicos.

Además se realizará un análisis del conjunto de normas y doctrinas que aportan mayor claridad, coherencia y concordancia al objeto de estudio.

INTRODUCCIÓN

*“La explotación de los sectores estratégicos de manera responsable y técnica abren el camino para redistribuir la riqueza y dar el salto a una sociedad desarrollada, que genere conocimiento”.*¹ (Poveda)

El lineamiento principal del cual las autoridades han buscado impulsar los sectores estratégicos, ha sido mediante la construcción de mega proyectos basados en la política pública implementada, en sujeción a lo previsto en la Constitución de la República del Ecuador, que como norma fundamental dispone dentro de los recursos estratégicos, a la energía en todas sus formas como: las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, los hidrocarburos, la biodiversidad, el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, entre otros. Así, dentro del contexto ecuatoriano, se proyecta un impulso a los sectores estratégicos, a través del ente rector que dirige las políticas y acciones afines, encabezado por el Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos²; encargado de coordinar los planes, programas y proyectos de las instituciones que lo conforman, acorde al Plan Nacional de Desarrollo.

El advenimiento del desarrollo de los sectores estratégicos guarda primordial espacio dentro de las proyecciones y retos venideros para beneficios de los ciudadanos. Muestra del avance de esta noción en la proyección a cinco años, se mira con atención en la puesta en marcha de un *Plan Integral para el desarrollo de Industrias Estratégicas* que incluirá cinco sectores especializados que son: siderúrgica, metalúrgica, petroquímica, pulpa, y astilleros.

¹El ministro coordinador de los Sectores Estratégicos, Rafael Poveda, defendió el uso racional de los recursos naturales para superar la pobreza, en su intervención en el VIII Encuentro Anual de la Energía y el Petróleo.

²Las instituciones que conforman el motor del Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos en el país son las siguientes:

- *Ministerio de Recursos Naturales No Renovables.*
- *Ministerio de Electricidad y Energía Renovable.*
- *Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.*
- *Secretaría Nacional del Agua Investigación y Producción.*
- *Ministerio del Ambiente.*

Sistemáticamente, la Constitución de la República del Ecuador (CRE) se ocupa de la configuración de los lineamientos a seguir en el caso de los sectores estratégicos, representados sustancialmente en los Artículos 313 y 315 del CRE; ambos representan fielmente el rol estatal asumido para regular, controlar y gestionar las actividades, de conformidad a los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

En el margen de este articulado, se establecen complementariamente normas específicas para garantizar la racionalización de los sectores estratégicos, mediante las técnicas de contratación que guarden sistemas dinámicos ajustados a la especialidad del sector y en función del impulso del beneficio social que representa el impulso de este sector dentro de marco jurídico estable y adecuado para incentivar la inversión nacional y extranjera.

Esta investigación comprende una aproximación a las innovaciones extraídas el nuevo modelo de desarrollo prevenido en la legislación ecuatoriana en materia de sectores estratégicos, con especial atención en el régimen de contratación aplicable.

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el Ecuador, los sectores estratégicos han venido representándose, mediante la provisión de servicios públicos acampándose de una regulación gubernamental inclusiva y universalmente garantista.

En grosso modo, es meritorio recordar la definición trazada por Hidalgo Cuadra, frente a lo qué debe entenderse por servicio público que tiene su inicio en el Derecho francés a finales del siglo XIX e inicios del XX, donde indica que bajo sus rasgos iniciales se considera una actividad básica para la sociedad por lo que la titularidad y gestión de la quedan en reserva para los poderes públicos, además indica que la gestión pública puede cederse mediante concesión administrativa a un particular.³ (Hidalgo Cuadra, 1999)

Es con las teorías de la modernización, las de crecimiento y las de desarrollo; que se enfocan los beneficios del capital y la tecnología en los países subdesarrollados. En la línea de estas teorías, las empresas públicas y los proyectos que ellas dirigen forman un pilar fundamental para el crecimiento de los sectores estratégicos del país, permitiéndose de esta manera la provisión de un servicio público para el beneficio de todos los ecuatorianos.

El *iter* histórico cabe retrotraerse a los años cincuenta y sesenta, en los que se formaron las primeras empresas públicas del país, aún bajo la coyuntura política de las dictaduras militares propias de la época. Entre las empresas más representativas se tiene: Astinave, ENAC, Trasnave, Enprovit (Empresa Nacional de Productos Vitales), CEPE, ENTID, Epna, TAME, Endes, Correos del Ecuador y Ferrocarriles del Estado⁴.

Con el inicio de la explotación petrolera en los años setenta, la creación de empresas públicas, se enfocó en la inversión estatal en grandes proyectos hidrocarburíferos, a la par de su despliegue en las redes para la provisión de los servicios eléctricos y telecomunicaciones. En esta década, los proyectos emblemáticos son la construcción y

³ Apuntes sobre el servicio público en tiempos de Globalización.

⁴ Empresas públicas y planificación (Su Rol en la transformación social y productiva).

operación de las Centrales Hidroeléctricas de Paute y Agoyán, la Refinería Estatal de Esmeraldas y la construcción del Oleoducto Transecuatoriano.

En los años ochenta, a través de leyes específicas nacían las empresas estatales, considerando esta premisa cada una de las empresas generadas se aísla respecto de la institucionalidad nacional, sin responder a las políticas públicas nacionales.

Siguiéndose el recorrido histórico el régimen normativo comprende:

En el año 1993 se aprobó la Ley de Modernización del Estado, debido al debilitamiento de las empresas públicas. Esta ley estableció mecanismos para la no inversión del gobierno en las empresas públicas y el traslado de ciertas competencias gubernamentales al sector privado, liquidándose varias empresas.

En el año 1995 se expide la Ley del Fondo de Solidaridad que estableció garantizar el buen uso de los recursos de empresas públicas o concesiones de servicios públicos.

Con la Constitución del 98 se genera un mayor impulso al sector privado y la regulación moderada en el marco de una economía social de mercado.

En el año 2000 se promueve la Ley para la Transformación Económica del Ecuador que incluía reformas a la Ley del Régimen del Sector Eléctrico y a la Ley de Hidrocarburos. De esta manera se privatizó la exploración y extracción del petróleo desplazando a Petroecuador de estas actividades.

Como se puede corroborar, hay una serie de movimientos sociales que defienden temáticas y teorías desde diferentes intereses, entre los más importantes consta la segmentación de las actividades como es el caso del sector eléctrico (Fondo de Solidaridad), adoptada en la Ley de Régimen del Sector Eléctrico del 96 y reformada en el 2006.

En el sector de las Telecomunicaciones, para el año 97 la Empresa Emetel fue dividida en las empresas Andinatel S.A. y Pacifictel S.A; y cuyo propietario era el Fondo de Solidaridad. El Fondo de Solidaridad disponía legalmente de la potestad de vender las empresas al sector privado e invertir los excedentes que generaban las empresas en proyectos de desarrollo social, pero no podía reinvertir para mejorar el rendimiento de

las empresas. Jurídicamente las empresas públicas estaban sumidas en un limbo de irregularidades.

El rol de las empresas públicas como herramientas para la asistencia de servicios públicos, junto con el aprovechamiento sustentable de recursos naturales y bienes públicos debe ser impulsado por el Estado para asegurar su esquema de desarrollo de los sectores estratégicos.

Los objetivos de crecimiento socio económico del actual gobierno mediante el impulso de los sectores estratégicos son: reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida, generar inversión, aumento y distribución de la renta, crecimiento directo de la industria manufacturera, desagregación y transferencia tecnológica y desarrollo de nuevas tecnologías, entre los principales.

En el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017 se han formulado las directrices para la planificación de las empresas públicas. Adicionalmente, a través de los directorios de las empresas públicas, se ha dado énfasis al direccionamiento estratégico, principios propios de gobierno corporativo, lineamientos para una gestión financiera eficiente y para el desarrollo organizacional.

El ministro coordinador de los sectores estratégicos Rafael Poveda Bonilla, en la presentación de la revista de los sectores estratégicos circulada por el Diario el Telégrafo y el Diario Hoy en la ciudad de Quito, menciona que los recursos naturales del Ecuador pertenecen a todos los ecuatorianos en búsqueda del Buen Vivir. El ejecutivo encargó al Ministerio de Coordinación de los Sectores Estratégicos, la coordinación de la gestión de los sectores que tienen mayor impacto económico, social, político y ambiental para el país, como son: los recursos naturales no renovables, los recursos hídricos, los recursos mineros, la energía en todas sus formas y las telecomunicaciones. (Poveda Bonilla, 2012).

Dentro del ámbito de sectores estratégicos es importante recalcar que para la liberalización del mercado se debe romper los monopolios que afectan la libre competencia. El Estado debe de eliminar los derechos exclusivos concedidos a las empresas que monopolizan el mercado en el país. Un claro ejemplo es lo que sucede en

México, el sector de las telecomunicaciones es monopolizado por TELMEX y cuyo dueño es el empresario Carlos Slim.

La evolución y el desarrollo de las tecnologías y los servicios de telecomunicaciones exigen establecer un marco jurídico adecuado que permita la apertura del mercado y el control efectivo de la competencia de este sector, por lo que es necesario en esta fase, poner de manifiesto la necesidad de establecer las condiciones que han de regir el nuevo mercado, como regulación del régimen de libre competencia.

En Ecuador, la Constitución consagra a la libre competencia o competitividad en el Art. 284 literal 2 de la política económica, que busca el incentivo de la producción nacional, la productividad y competitividad sistemática, la acumulación del conocimiento, la inserción estratégica en materia económica y actividades productivas complementarias en la integración regional.

Además el artículo 310 del sistema financiero también recalca lo expuesto sobre la competitividad indicando que financieramente se tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. Los créditos que se otorguen se orientarán preferentemente al incremento de la productividad y competitividad de los sectores productivos y de los grupos menos favorecidos, para impulsar la inclusión activa de la economía.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fundamentar el impulso jurídico que han recibido los sectores estratégicos durante los últimos años para dinamizar la economía mediante un cambio en la matriz productiva en beneficio de los ecuatorianos.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el marco constitucional que envuelve a los sectores estratégicos para generar un cambio de la matriz productiva.
- Indicar el rol que juegan las empresas públicas para el control, administración, regulación y gestión de los sectores estratégicos.
- Revisar las políticas estatales implementadas para viabilizar el cambio de la matriz productiva en el sistema de contratación pública para la gestión de recursos.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. MARCO CONSTITUCIONAL DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.

A diferencia de la Constitución del 98, que garantizaba la inversión nacional y extranjera en iguales condiciones; la Constitución del 2008 promueve la inversión estatal nacional y extranjera, dando prioridad a la inversión nacional.⁵

El modelo económico consignado constitucionalmente exige el reconocimiento y defensa de una pluralidad de elementos y libertades de carácter patrimonial y social; dentro de los que caben los sectores estratégicos definidos en el marco del capítulo quinto, en el régimen que reconoce el papel de las empresas públicas en los sectores estratégicos, tal y como se dispone en los artículos 313 al 318 al establecer los principios, condiciones y reglas para la prestación de los servicios públicos como la gestión, control, administración y regulación de los sectores estratégicos.

Dentro de este marco de apertura del mercado, se aprecia con más detenimiento la economía social y solidaria - planificada- en la que coexisten la propiedad privada y la propiedad pública. En los momentos actuales se aprecia el papel más activo en la planificación, orientación y control de las políticas económicas para incentivar sectores estratégicos, con parámetros de eficiencia y equilibrio⁶.

Desde este punto de vista, es preciso mencionar que la administración pública se refiere al servicio de la sociedad y se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización; ello recordando lo admitido por el jurista Guillermo Cabanellas, al contextualizar al Estado como *“la sociedad jurídicamente organizada capaz de imponer la autoridad de la Ley en el interior, capaz de reafirmar su personalidad y responsabilidad, frente a sus similares exteriores”*. (Cabanellas de Torre, 2008)

⁵La Constitución del 2008 en el contexto andino. Análisis desde la doctrina y el derecho comparado. Ramiro Ávila Santamaría. Quito, 2008.

⁶Castilla Garrido, Adolfo: El resurgir de la economía mixta eficiencia y equilibrio en la publicación “Temas para el debate” No. 235 a Junio, 2014.

“Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”⁷
(Constitución de la República del Ecuador, 2008)

En esta línea, el impulso de los sectores estratégicos se priorizó frente a otros sectores de bienes y servicios tradicionales, agregándoles como un componente adicional, a la ciencia y tecnología. Entre los bienes están los alimentos, la biotecnología (bioquímica y biomedicina), calzado y confecciones, energías renovables, farmacéutica, metalmecánica, petroquímica, madera (forestal); entre los servicios están los ambientales, tecnológicos, automotores y vehículos, construcción, transporte y logística y turismo. Al mismo tiempo, identificó industrias estratégicas: refinería, astillero, petroquímica, metalurgia y siderurgia (SENPLADES; 2012).

La idea central de haber identificado estas industrias se destaca en la interacción de estos medios en la cadena de valor dentro de un proceso productivo. De este modo se produce un encadenamiento que promoverá el compromiso de todos los sectores, incluso aquellos con más baja intensidad tecnológica en la medida que tienen una relación directa con la matriz productiva, para transitar a la economía del conocimiento.

Según el folleto informativo de la Senplades (2012) se identifica correctamente a este término como un conjunto de interacciones entre diferentes actores sociales para utilizar los recursos a disposición y llevar adelante las actividades productivas.⁸

⁷ Constitución de la República del Ecuador - 2008

⁸Lupe Páez, María: Financiamiento para la innovación en los nuevos sectores estratégicos del Ecuador. Economía y las Oportunidades de Desarrollo, Desafíos en América-Latina, 2014, p.223.

En esta materia, cabe hacer una puntualización frente al sentido dispuesto en el Art. 314 y el rol que establece en el Estado y su la responsabilidad en la provisión de servicios públicos. El pleno de la Corte Constitucional ha realizado un análisis e interpretación de los artículos 313, 315 y 316 que sistemáticamente le siguen al artículo comentado y que condicionan a las empresas públicas, como aquellas capaces de gestionar los sectores estratégicos y/o prestar los servicios públicos; es decir que se reconoce la responsabilidad prioritaria al Estado, sin que les esté permitido a su vez, delegar a la iniciativa privada la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos.

Dentro de este orden de ideas, la Corte Constitucional interpreta que la administración, regulación y control de los sectores estratégicos y de los servicios públicos, corresponde exclusivamente al Estado, la gestión de los sectores estratégicos corresponde prioritariamente a las empresas públicas, en segundo plano a las compañías de economía mixta en las que el Estado tenga mayoría accionarial, y de manera excepcional a la iniciativa privada o a la economía popular y solidaria.

Por lo tanto, solo el Estado Central puede autorizar a las empresas públicas la gestión de los sectores estratégicos y/o la prestación de los servicios públicos, por medio de las autoridades de control y regulación competentes de la Administración Pública o gobierno central, que tengan dicha atribución legal.

Constitucionalmente, se establece en el Art. 317 a los recursos naturales no renovables como patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado. Entre los recursos naturales no renovables se tiene como ejemplo: el agua (enunciado en el Art. 318 de la Constitución), el petróleo, el espectro radioeléctrico, entre los más importante. Al referirse como patrimonio inalienable se indica que no se puede enajenar, es decir es decir que no se puede donar, vender o ceder, e imprescriptible indica que no puede perder vigencia o validez.

El Estado se responsabilizará y priorizará, la conservación de la naturaleza, el cobro de regalías u otras contribuciones no tributarias y de participaciones empresariales; además de minimizar los impactos negativos de carácter ambiental, cultural, social y económico.

De acuerdo a lo expuesto en la base constitucional de los sectores estratégicos, se abre paso a papel decisivo que de acuerdo a los Art. 313, 315 y 317 instauran las empresas públicas en el Ecuador.

Conforme a la Constitución de la República en su artículo 225 numeral 3 recalca las funciones del Estado en el que se plantea la administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos, atribuciones que el Estado debe ejercerlas mediante los organismos o entidades creadas por la Constitución o la ley.

3.2. EL ROL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN LOS SECTORES ESTRATÉGICOS.

A partir del 2008 con base en la Constitución aprobada en la Asamblea Constituyente y 2009 con la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), se marca un hito determinante para los sectores estratégicos y la influencia de las empresas públicas en el Ecuador. Estos dos cuerpos legales establecen las directrices para que las empresas públicas se organicen vinculadas directamente con: los ministerios coordinadores y sectoriales, las políticas empresariales, la planificación nacional, la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos y sumado al aprovechamiento sostenible del patrimonio natural y los bienes públicos enunciados en la Constitución.

La Constitución otorga al Estado, la autoridad de planificar el desarrollo del país para dinamizar la economía. Las empresas públicas son las herramientas con las que cuenta el Estado para intervenir en la economía como instrumentos de política. De esta manera es como el Gobierno Central tienen mayor injerencia en los sectores estratégicos, en la recuperación de empresas públicas existentes, la inversión pública – social y la gestión de los recursos no renovables.

La competencia estatal está fundamentada en un régimen aplicable para el desarrollo del modelo socioeconómico en los sectores estratégicos a través de empresas públicas.

De acuerdo al Artículo 315 de la Constitución dispone que *“el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de los sectores estratégicos, la*

prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”. (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

El 16 de octubre de 2009 se expide la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) fortaleciendo los principios constitucionales. La LOEP establece los lineamientos necesarios para la creación y funcionamiento de las empresas públicas, como son: constitución, dirección, definición y administración de las empresas, gestión del talento humano, régimen económico, régimen financiero y sistema de contratación.

En el marco constitutivo la LOEP establece cuatro instancias para la creación de empresas públicas que son:

1. Por Decreto de la Función Ejecutiva.
2. Por acto normativo legalmente expedido de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs).
3. Por Escritura pública constituida por la Función Ejecutiva y los GADs.
4. Por resolución del máximo organismo universitario competente de las Universidades Públicas.

La noción de empresa pública, presentada por Francisco Oliva Blázquez en su artículo titulado A vueltas con el concepto de empresa: La empresa comunitaria y la empresa pública, resalta su empleo como *la forma jurídica permite organizar e instrumentalizar la iniciativa pública económica.* (Grijalva, Jara, & Martínez, 2013)

La LOEP determina que para la dirección y administración de las Empresas Públicas se debe determinar la conformación de los directorios, atribuciones de sus miembros y deberes, derechos y atribuciones de los gerentes de las empresas.

Para la gestión del talento humano la LOEP considera principios para la administración del talento humano, el órgano administrador, optimización y contratación del personal, nombramientos, contratos colectivos, asociación de obreros, normas de regulación, entre otras.

Por otro lado la LOEP también analiza los mecanismos asociativos tanto de expansión como de desarrollo, regula las inversiones de las EP en otros emprendimientos delimitando su ámbito y alcance.

En el ámbito económico y de financiamiento direcciona aspectos que tienen que ver con el patrimonio, excedentes, rentabilidad social, subsidios y régimen tributario empresarial. La LOEP norma mecanismos de fusión, escisión y liquidación de las empresas públicas. El objeto de las empresas estatales es permitir el desarrollo económico y social para beneficio público y nacional.

Según la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES, en su libro de Empresas Públicas y Planificación Su rol en la transformación social y productiva del 2014, el Ecuador cuenta con 28 empresas de la Función Ejecutiva, de las cuales 25 son públicas y 3 empresas son subsidiarias de economía mixta, en ellas el Estado tiene al menos el 51% de participación accionaria. Además hasta octubre de 2013 existían 212 empresas creadas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados GADs, y en el caso de las universidades el Estado tiene aproximadamente 10 empresas públicas a nivel nacional.

De acuerdo a las normas constitucionales y con el propósito de alcanzar la soberanía nacional en el manejo de los recursos no renovables, regular los monopolios de las telecomunicaciones, el suministro de energía eléctrica, telefonía fija, telefonía móvil, entre otros; el Estado crea las empresas públicas para el manejo de los sectores estratégicos.

Sectores Estratégicos	
Hidrocarburos	EP Petroecuador Petroamazonas EP Flota Petrolera Ecuatoriana Flopec EP Refinería del Pacífico CEM Operaciones Río Napo CEM
Minería	Empresa Nacional Minera Enami EP Gran Nacional Minera Mariscal Sucre CEM
Electricidad	Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP Corporación Nacional de Electricidad Cnel EP Eléctrica de Guayaquil EP Cocasinclair EP Hidrolitoral EP
Telecomunicaciones	Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP Televisión y Radio de Ecuador EP RTV Ecuador Correos del Ecuador EP
	Ecuador Estratégico EP
Otros Sectores	
Productivo	Tame EP Ferrocarriles del Ecuador EP Empresa Pública Cementera del Ecuador EPCE Infraestructuras Pesqueras del Ecuador EP Unidad Nacional de Almacenamiento EP Empresa Pública Importadora EPI EP
Seguridad	Astilleros Navales del Ecuador Astinave EP Empresa de Municiones Santa Bárbara EP Fabricamos Ecuador Fabrec EP
Social	Empresa Nacional de Fármacos Enfarma EP Empresa Pública de Parques Urbanos y Espacios Públicos
Conocimiento y talento humano	Yachay EP

Fuente y elaboración: Senplades, CGEP.

Tabla 1. Empresas Estatales de la Función Ejecutiva.

A continuación, se da paso a los sectores estratégicos organizados más importantes a nivel nacional:

3.2.1. SECTOR HIDROCARBUROS

La historia del Ecuador en el sector de hidrocarburos se puede resumir en cuatro etapas claves:

1. Principios del siglo XX hasta 1971: subordinación petrolera en beneficio internacional con ausencia de políticas públicas.
2. 1972 - 1981: gobiernos dictatoriales con tendencias nacionalistas marcan políticas públicas para regular y controlar la actividad hidrocarburífera.

3. 1982 – 2006: Apertura comercial neoliberal que reformó el modelo implantado en los años anteriores. Iniciativas privatizadoras de la producción controlada por el Estado.
4. 2007 – Actualidad: se cambia el modelo neoliberal por el modelo económico endógeno, es decir se busca restablecer el protagonismo y control estatal sobre los modos de producción, en especial el petrolero, mediante el Plan Nacional del Buen Vivir.

Actualmente, el Ecuador tiene 3 empresas públicas petroleras y 2 empresas de naturaleza mixta:

- **Empresas Públicas**

1. EP PETROAMAZONAS: maneja el “upstream” hidrocarburífero, es decir se encarga de la exploración y explotación de los campos petroleros y de gas.
2. EP PETROECUADOR: maneja el “downstream” hidrocarburífero, es decir se encarga del transporte, refinación y comercialización de los combustibles. También se encarga de la importación y exportación de los derivados del petróleo.
3. EP FLOPEC: se encarga del transporte marítimo de los hidrocarburos.

- **Empresas de naturaleza mixta**

1. Operaciones Río Napo CEM: se encarga de la operación del campo Sacha. (70% Petroamazonas EP y 30% PDVSA).
2. Refinería del Pacífico CEM: se encarga de la construcción y operación del complejo refinador de Manabí. (51% Petroecuador EP y 30% PDVSA).

3.2.2. SECTOR MINERO

En 2010, conforme a la Ley de Minería y en búsqueda de generar una actividad minera comprometida, responsable y ética, se crea la Empresa Nacional Minera ENAMI EP, destinada a la gestión y al aprovechamiento de los recursos naturales no renovables en la actividad minera.

Entre los principales proyectos de exploración se tiene: Llurimagua (Cobre-Molibdeno), el Torneado (Cobre-Molibdeno), Telimbela (Cobre-Molibdeno), Tola Norte (Hierro-Titanio), Pacto (Oro), la Bonita (Oro- Cobre-Molibdeno) y entre proyectos de explotación de oro INAMI EP tiene a cargo los siguientes: Río Santiago, Río Conguime y Río Huambuno.

3.2.3. SECTOR ELÉCTRICO

En 1897, en la ciudad de Loja se incursionó por primera vez en el sector eléctrico a través de la empresa Luz y Fuerza Sociedad Anónima, que aprovechaba el caudal del Río Malacatos.

Este antecedente fue el inicio de que ciudades como: Guayaquil, Quito, Cuenca establecieran sociedades anónimas para operación y construcción del sistema eléctrico, lastimosamente la falta de planificación, optimización de recursos e inadecuada gestión de proyectos, generaron ineficiencias a consecuencia del alto desfinanciamiento, que dependían de la capacidad económica de cada municipio.

Es por ello que en 1961 se crea el Instituto Ecuatoriano de Electrificación (INECEL), a través de la promulgación de la Ley Básica de Electrificación, con el objetivo de centralizar la planificación y operación del sistema eléctrico a nivel de país, que duró aproximadamente 37 años y que permitió la construcción de las principales centrales hidroeléctricas y térmicas en el Ecuador.

Los recursos petroleros fueron de mucha utilidad para el crecimiento del sector eléctrico, pero para el año 85 se suspendieron las regalías petroleras para el sector eléctrico provocando un progresivo deterioro y debilitamiento del INECEL, dándose paso a apagones de hasta 8 horas promedio a nivel nacional.

La necesidad de abastecer de energía constante y el crecimiento de infraestructura eléctrica provocaron que los gobiernos de turno busquen recursos para financiar la expansión del sector eléctrico, para ello se expidió a Ley de Régimen del Sector Eléctrico (LRSE) que sustituyó a la Ley Básica de electrificación permitiendo la intervención del sector privado en el sector eléctrico.

En este sentido INECEL dejó de funcionar en marzo del 99, dándose paso al esquema de Mercado Eléctrico Mayorista y donde el Estado tenía una participación de planificación indicativa.

En el 2007 se crea el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) como ente rector del sector eléctrico. En el 2008, la Asamblea Constituyente expide un mandato que permite capitalizar a las empresas públicas mediante el Fondo de Solidaridad, para ejecutar planes de inversión que mejoren la infraestructura eléctrica y en caso de necesitarse más recursos estos deben ser priorizados por la SENPLADES para cumplir con las metas y objetivos planteados en el Plan Nacional para el Buen Vivir.

El Ministerio de Electricidad y Energía Renovable (MEER) asumió como política nacional para el sector eléctrico, los siguientes retos: soberanía y cambio de la matriz energética, eficiencia energética, expansión de la transmisión, distribución y calidad del servicio e integración regional.

Actualmente el sector eléctrico se constituye de 5 empresas públicas que son: CELEC EP, CNEL EP, Eléctrica de Guayaquil EP, Coca Codo Sinclair EP e Hidrolitoral EP; las mismas que suministran electricidad en todo el país a través de la generación de energía térmica, hidráulica y eólica.

El ministro Coordinador de Sectores Estratégicos, Rafael Poveda, en su informe de Rendición de Cuentas del 2015, destaca al sector eléctrico, como el sector que *“vive el mejor momento de la historia, pues se ha garantizado la calidad de servicio eléctrico con planificación y procesos eficientes”*. Ecuador pasó del 46% de generación eléctrica, en el 2006, al 90% en el 2016.

3.2.4. SECTOR TELECOMUNICACIONES

El sector de las telecomunicaciones ha presentado un crecimiento y modernización inigualable debido a los avances tecnológicos, permitiendo establecer un atractivo de inversión, generando más de 2.000 empleos directos y 60.000 indirectos en el país.

En 1871, se establece el servicio Telegráfico en Ecuador, siendo el ejecutivo el administrador de este servicio.

En 1900, se instaló la primera central telefónica del país en la ciudad de Quito.

En 1922, se comienzan a instalar las primeras centrales semiautomáticas en la ciudad de Quito y Guayaquil.

En 1943, para los servicios de telegrafía y telefonía internacionales se crea la empresa estatal de Radio Internacional del Ecuador.

En 1972, nace el primer monopolio estatal de telecomunicaciones, el Instituto Ecuatoriano de Telecomunicaciones (IETEL)

En 1992, se promulga la Ley Especial de Telecomunicaciones mediante la cual el IETEL se convierte en EMETEL, con la finalidad de desarrollar las actividades sectoriales con criterios de gestión empresarial y beneficio social, aunque manteniendo el monopolio estatal de los servicios básicos.

Para 1995 y 1997, es modificada la legislación y se transforma EMETEL en una sociedad anónima, que se dividió en dos empresas con distintas áreas geográficas de cobertura (Pacifictel S.A. y Andinatel S.A.), que serían luego abiertas a la inversión privada, sin éxito, pero para el 2009, ambas empresas se fusionan y pasan a formar parte de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones, CNT EP.

A través de los años posteriores, el servicio de telefonía móvil crece a pasos gigantes, y en Ecuador este servicio es ofrecido por 3 empresas, OTECEL, CONECEL y CNT EP que han tenido un crecimiento muy marcado. Además de los operadores de servicios básicos fijos y móviles, existen operadores de diversos servicios como: Operadores de servicio de portadores, prestadores de servicios de valor agregado (acceso a Internet), operadores de sistemas troncalizados, entre otros.

En el Ecuador, el sector telecomunicaciones ha tenido cambios importantes, tanto a nivel empresarial como en la política sectorial y en la regulación; pero en el país se sigue dominado esencialmente por empresas estatales de tipo monopolístico, que no sólo proveen servicios básicos, sino que tienden a ofrecer una variedad completa de servicios de diversos tipos.

En la última década, la demanda de los servicios de telecomunicaciones en Ecuador aumentó significativamente, tanto para los servicios tradicionales, como para los nuevos servicios, los que en algunos casos tuvieron un ritmo de crecimiento exponencial.

En febrero de 2015, se promulga la Ley Orgánica de Telecomunicaciones en la que se centraliza las funciones de la CONATEL, SENATEL, CONARTEL y SUPERTEL, generando cambios regulatorios nuevamente en este sector que es considerado uno de los más importantes del país debido a su movimiento económico.

3.3. IMPULSO DE LA TRANSFORMACION DE LA MATRIZ PRODUCTIVA

Transformar o cambiar la matriz productiva significa ampliar el número de industrias tanto de materia prima como de productos procesados con la finalidad de fomentar el desarrollo nacional. La matriz productiva se determina por los sectores de la producción de bienes y servicios, la misma se desarrolla con base en la importancia relativa que cada sector tiene para el desarrollo nacional, ya sea en: inversión, producción, empleo, invención, innovación y exportaciones de bienes, servicios y tecnología.

En el artículo periodístico del debate nacional sobre el futuro *“El Cambio de la Matriz Productiva del Ecuador y su efecto en el Comercio Exterior”* de abril del 2013 redactado por Luis Luna Osorio indica que el Ecuador por muchos años ha tenido una matriz productiva agrícola, con predominio del cacao y banano, lo que determinó que el poder económico y político real esté en Guayaquil. Para 1972 la matriz pasó a ser petrolera y agrícola, pero con predominio del petróleo; es por este motivo que el poder económico y político se trasladó a Quito, y no solo eso, sino que pasó del sector privado al público. Luna Osorio indica además que la matriz productiva actual del país es petrolera, agrícola y marginalmente industrial, con muy poco aporte de los servicios modernos que, no obstante, crecen con bastante dinamismo; y, el poder político y económico está en la capital del país, pero casi absolutamente en el Estado, que tiende por mandato constitucional a llenar espacios estratégicos de la producción. (Luna Osorio, 2013)

Para los años venideros, el Gobierno debe avanzar con proyectos de real envergadura, tanto en el sector público como privado; buscar abastecer el mercado interno y mirar

hacia la exportación de los productos y servicios generados pero con un valor agregado considerable y diversificado.

Para impulsar el cambio de la matriz productiva se busca desarrollar y mejorar el sector de producción del país, fomentar la marca nacional para diversificar la producción y captar mayor porcentaje del mercado nacional e internacional demostrando producción de calidad mediante un valor agregado que puede por ejemplo el uso de nuevas tecnologías.

Responsables del Cambio de la Matriz Productiva



Fuente: Senplades, PNBV 2013-2017

El Gobierno realizó un plan a nivel nacional para definir la matriz productiva. En el 2008 se revisó 256 productos potenciales, en 2009 se anticipó 124 productos, en 2010 se determinó 12 sectores y para el año 2012 el gobierno efectuó una priorización de 25 productos.

Para incentivar las inversiones durante los últimos años el Estado ha establecido:

- Reducción del impuesto a la renta del 25% al 22%, disminuyendo el 1% cada año a partir del año de vigencia del Código de la Producción.
- Exoneración del cálculo del impuesto mínimo a los gastos incrementales por la generación de empleo nuevo o mejoras salariales.
- Adquisición de nuevos activos para mejorar la productividad y la tecnología o el desarrollo de producción más limpia.

- En empresas nuevas se exonera el pago del impuesto mínimo durante los 5 primeros años y la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), para los pagos al exterior de créditos externos de plazo mayor a un año y con una tasa que no supere a la autorizada por el Banco Central.
- Mecanismos para incentivar la mejora de la productividad, innovación y producción ecológica y eficiente, como deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta

Para cambiar la matriz productiva las condiciones planteadas por el Estado son: mejora en inversiones, promover de manera adecuada el desarrollo y cooperación productiva con otros países, inversión en proyectos y sectores.

Para incentivar la producción nacional se crea el Código de la Producción, que permite dar apoyo al proceso productivo en las etapas de producción, distribución, intercambio, comercio, consumo, manejo de externalidades e inversiones orientadas a la realización del buen vivir. El mismo cuerpo legal aborda canalizar el financiamiento a través de la banca pública como son: el Banco Nacional de Fomento (BNF), la Corporación Financiera Nacional (CFN) y el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS).

Políticas de Estado relacionadas con el cambio de mentalidad nacional como en la educación de calidad, educación superior de excelencia, investigación científica y técnica, educación continua, liderazgo, respeto a los trabajadores, importación de maquinarias y equipos, entre otras para el desarrollo de la matriz productiva.

3.3.1. GESTION DE RECURSOS PARA TRANSFORMACIÓN DE LA MATRIZ PRODUCTIVA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTRATACIONES

Para generar el impulso de la matriz productiva y brindar muchas posibilidades para el desarrollo local y regional son las compras públicas, constituyéndose en un instrumento soberano y efectivo.

El servicio nacional de contratación pública tiene 2 objetivos principales que constan en la Constitución y son: garantizar la transparencia en los procesos de contratación y promover la producción nacional para generar empleo. Estos lineamientos se deben de considerar como claves en el cambio de la matriz productiva indicado mediante la inversión pública.

Dentro de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública (LOSCNP) en su artículo 2 numeral 8 se establece a la contratación giro específico del negocio como un régimen especial de contratación.

Una de las alternativas para impulsar la matriz productiva y la competitividad de las empresas públicas mediante la gestión de recursos son las contrataciones en el régimen especial Giro Específico del Negocio.

Las Empresas públicas, subsidiarias y demás empresas con el 50% de participación estatal destinadas a: la gestión de los sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y bienes públicos; para el desarrollo de actividades económicas, exigen modelos de contratación dinámicos y ágiles que permitan la competencia igualitaria con el sector privado.

El régimen especial giro específico del negocio permite contratar el mismo objeto con varios proveedores, mediante estándares de calidad altos; internacionalmente esta figura se la conoce como: Acuerdos Maestros de Servicios (Teacher Services Agreements).

Cabe recalcar que este tipo de contratación no se considera como una forma de contratación directa o discrecional, se debe guardar transparencia e igualdad como se consagra en Constitución para lo referente a contratación pública, estableciendo procedimientos diáfanos y competitivos a nivel nacional y extranjero.

Para contratar por giro específico del negocio el procedimiento indica que mediante comunicado oficial de la máxima autoridad de la empresa o sus delegados deben remitir al SERCOP una solicitud con el código CPC, del clasificador central de productos.

Entre las principales características para que una empresa pública dirija la contratación por este tipo de contratación se define:

- Que los códigos CPC seleccionados por la entidad contratante deben estar relacionados con el objeto, razón social o actividad económica.
- Que si el producto seleccionado se encuentra en catálogo electrónico, se rechaza la determinación de giro específico del negocio.

El principal beneficio del régimen especial giro específico del negocio es buscar el impulso para que las empresas públicas compitan en igualdad de condiciones con empresas privadas.

Esto debido a que permite a que las empresas públicas obtengan materia prima o insumos para el desarrollo de sus actividades de acuerdo a inconvenientes que se pueden presentar, dando como salvedad este tipo de régimen.

Cuando la adquisición contratación de un bien o servicio puede ser planificada, programada o proviene de un estudio previo, inhabilita al proceso para realizarse como giro específico de negocio.

Como ventaja adicional permite la delegación a terceros a través de la subcontratación de servicios de actividades que se relacionan directamente con el objeto de la empresa.

Luego de realizar el análisis inicial por parte de la Dirección de Estudios de Contratación Pública, el proceso es analizado por el Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP.

Finalmente la determinación de si el proceso corresponde a un régimen especial norma o un régimen especial giro específico del negocio de acuerdo al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas artículo 104, se enuncia al giro específico del negocio indica que *las contrataciones a cargo de empresas públicas, subsidiarias y demás empresas con el 50% de participación estatal no estarán sujetas a la LOSNCP. Por tal motivo la máxima autoridad de las empresas o sus delegados,*

emitirán una resolución motivada en la que se especifique la contratación y régimen aplicable que será publicado por el SERCOP los primeros 15 días de cada año.

(Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 2009)

Dentro del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas se enuncia la de la sección XIII que clarifica la contratación para los Sectores estratégicos en el artículo 106 que establece que el procedimiento de las contrataciones de bienes obras y servicios incluidos los de consultoría, requeridas para las actividades dentro de los Sectores Estratégicos, que implica:

- Ejecutar mediante resolución fundamentada emitida por la máxima autoridad o delegado de la entidad contratante, en la que se debe demostrar la existencia de la necesidad específica facultativa para acogerse al Régimen Especial y se debe solicitar la calificación al Presidente de la República, y
- El Presidente de la República, al acoger la solicitud planteada, debe dictar la reglamentación específica que preside el procedimiento a seguir en cada caso.

4. CONCLUSIONES

Por lo anterior expuesto el cambio de la matriz productiva debe ser sustancial, diverso y permitir el desarrollo de tecnología para generar valor agregado a la producción nacional y permitir la exportación de productos de calidad, mantener la estrategia de incrementar productores, productos, la inversión estatal, destinos de exportación, conocimiento tecnológico, recursos humanos, etc.; permite a mediano plazo el incremento de las exportaciones actuales y el desarrollo de nuevas alternativas, para competir internacionalmente.

Lastimosamente las políticas de Estado implementadas se complicaron con la caída internacional del precio del petróleo, por lo que el impulso dado a los sectores estratégicos no estaba culminado para suplir la crisis económica.

El Ecuador debe crecer dinámicamente y aprovechar sus recursos naturales con la ayuda de sus mandantes y mandatarios. La apuesta hacia la juventud ecuatoriana es clave para el emprendimiento de los sectores estratégicos, se necesita de una juventud bien formada en valores y en ciencias o tecnologías, para enfrentar los retos cada vez más complejos que la globalización ejerce.

El marco constitucional fomenta un sistema intervencionista que se convierte en gendarme, empresario y benefactor, amparado en la legitimidad social y la promesa del buen vivir.

El Doctor Ottman Buhler, profesor de la Universidad de Münster Alemania, en su obra La Constitución Alemana expresa por qué la constitución alemana no prosiguió con el socialismo; debido que para el año 1919 la puesta en marcha del socialismo haría necesaria la implementación de regulaciones meticulosas de carácter coactivo y vinculante para todos los sectores y de manera permanente dándole protagonismo a la Burocracia y el centralismo. El Doctor Buhler indica que esta enseñanza constitucional la sacó Alemania del ejemplo de Rusia y de la Alemania socialista en Estado de economía antes y después de la guerra. (Buhler, 1931)

El gobierno debe considerar dentro del sistema político-económico, la preservación y equilibrio entre la libertad económica y la intervención estatal, pues las sociedades son las que indican claramente las etapas del buen vivir y el bien común.

Uno de las ventajas que tienen las empresas públicas de los sectores estratégicos es el proceso de contratación régimen especial giro específico del negocio, en este se permite agilizar los procesos que son predominantes para el desarrollo normal del sector y que si no se lleva a cabo puede afectar a un sector en especial.

El proceso régimen especial giro específico del negocio no se fundamenta sobre la LOSNCP, ni requiere de estudios previos; debido a que la planificación no va con este proceso; es por ello que la transparencia puede verse afectada en estos tipos de contratación, porque la decisión de seguir este proceso se lleva a cabo con la venia del Comité de Giro Específico del Negocio del SERCOP.

5. TRABAJOS CITADOS

- Buhler, O. (1931). *La Constitución de Weimar: La Constitución Alemana de il Agosto 1919*. Traduce. José Rovira Armengol, Barcelona: Labor.
- Cabanellas de Torre, G. (2008). *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Editorial Heliasta.
- Constitución de la República del Ecuador*. (2008). Montecristi: Registro Oficial.
- Corte Constitucional para el periodo de transición, Caso N.o 0008-10-IC (C. Constitucional 5 de Enero de 2012).
- Grijalva, A., Jara, M. E., & Martínez, D. (2013). *Estado, Derecho y Economía*. Quito: Corporación Editora Nacional.
- Hidalgo Cuadra, R. (1999). Apuntes sobre el servicio público. *Revista de Ciencias Jurídicas N° 116 (37-76)*, 37-76.
- Luna Osorio, L. (25 de Abril de 2013). El Cambio de la Matriz Productiva del Ecuador y su efecto en el Comercio Exterior. *Debate nacional sobre el futuro*.
- Mora, S. (2015). Las contrataciones en el regimen especial: El Giro Específico del Negocio como procedimiento para la competitividad de las empresas públicas. *Estudio 10: Profesionales en Contratación Pública*.
- Poveda , R. (s.f.). Uso racional de los recursos naturales para superar la pobreza. *VIII Encuentro Anual de la Energía y el Petróleo*. Quito: Ministerio Coordinador de Sectores Estratégicos.
- Poveda Bonilla, R. (2012). Presentación - Sectores Estratégicos. *Rendición de cuentas*, 3.
- Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (12 de Mayo de 2009). Quito, Pichincha, Ecuador.

6. BIBLIOGRAFÍA

- Senplades. (2013) Empresas públicas y planificación: Su rol en la transformación social y productiva. Quito: *Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Senplades*. En línea: <http://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/Libro-Empresas-P%C3%BAblicas-web.pdf>
- Villena, N. (2015): “El Ecuador y el proceso de cambio de la matriz productiva: consideraciones para el desarrollo y equilibrio de la balanza comercial”, *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*, Ecuador, (febrero 2015). En línea: <http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ec/2015/matriz-productiva.html>
- SENPLADES. (2013). El rol de las compras públicas en el cambio de la matriz productiva del Ecuador. Quito: *Subsecretaría de Inversión Pública*. <http://www.scpm.gob.ec/wp-content/uploads/2013/07/Salom%C3%B3n-Tenorio.pdf>
- Alfonso, O. (2012) Libro: Derecho de las telecomunicaciones: GECTI Universidad de los Andes – *Facultad de Derecho*. TEMIS, Bogotá.
- Ávila, R. (2008) La Constitución del 2008 en el contexto andino. *Análisis desde la doctrina y el derecho comparado*, Quito.
- Tovar, T. (2006) *Libro: Derecho de la competencia y telecomunicaciones*. Ara Editores, Lima.
- Villao, F. (2006). *Libro: El derecho de las telecomunicaciones en el Ecuador*. Centro de Difusión y Publicaciones – ESPOL, Guayaquil.
- SERCOP. (2016). Presentación SERCOP: *Giro específico del negocio*. Quito. Página Web: <http://www.redu.edu.ec/images/GiroEspecificodelNegocio.pdf>
- Llerena, E. (2016). *El negocio del “giro específico del negocio”*. Quito. Artículo de Opinión: <http://www.randimpa.com/el-negocio-del-giro-especifico-del-negocio/>



Presidencia
de la República
del Ecuador



Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Guerra Fernández Jenniffer Annabella**, con C.C: # **0923814289** autor/a del trabajo de titulación: **“EL IMPULSO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”** previo a la obtención del título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de agosto de 2016.

f. _____

Nombre: **Guerra Fernández Jenniffer Annabella**

C.C: **0923814289**



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	EL IMPULSO DE LOS SECTORES ESTRATÉGICOS EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA.		
AUTOR(ES)	Jenniffer Annabella Guerra Fernández		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	María Andrea Moreno Navarrete		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	27 de agosto de 2016	No. DE PÁGINAS:	27
ÁREAS TEMÁTICAS:	Constitucional, Derecho Público, Derecho de Contratación		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Sectores Estratégicos, Constitución, Matriz Productiva, Empresas Públicas, Buen Vivir, Compras Públicas, Régimen Especial Giro Específico del Negocio.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):			
<p>El gobierno actual ha propuesto cambios en la matriz productiva, basándose en el cambio del patrón de especialización de producción económico, lo cual permitirá al Ecuador incluir valor agregado a su producción impulsándose la política interna, aplicación de estrategias dentro del marco del régimen que conjuga las responsabilidades en todas las actividades económicas.</p> <p>Las nuevas aportaciones que se dan principalmente en relación con la gestión de recursos, hace necesario un planteamiento de la importancia que los sectores estratégicos tienen en la índole actual dentro del marco de la matriz productiva y frente al rol del Estado intervencionista.</p>			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTORES:	Teléfono: +593-4-2810110	E-mail: jagf_88@hotmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):::	Nombre: Paola María Toscanini Sequeira.		
	Teléfono: +593-4-2206950 ext.2225		
	E-mail: paolats77@hotmail.com		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			